

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 011-2009-PD-OSITRAN

Lima, 10 de marzo de 2009.

### VISTOS:

El Informe Nº 012-09-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN de fecha 09 de marzo del 2009 y el correspondiente Proyecto de Resolución de Presidencia, a través del cual se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de OSITRAN correspondiente al mes de febrero 2009;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN correspondiente al año fiscal 2009;

Que, el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 27411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto faculta la modificación de los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los respectivos presupuestos de las entidades, siempre que los mismos se efectúen: *i)* dentro de los límites; y *ii)* con arreglo al procedimiento establecido;

Que, la Ley 28411 señala que la formalización de las modificaciones es aprobada mediante Resolución del Titular; ello acorde al Modelo Nº 05/GN de Anexo Nº 1 de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 049-2007-EF-76.01 del 30 de diciembre del 2007 y por la Resolución Directoral Nº 060-2008-EF-76.01 del 25 de diciembre del 2008; Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01, del 10 de enero del 2009;

Que, mediante el Informe N° 012-09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN manifestó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del año en curso coadyuvaron al otorgamiento de crédito presupuestario, el mismo que ha permitido asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias trazadas en el presente año;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, las modificaciones presupuestarias se efectuaron principalmente para *i)* la contratación de servicios y adquisición de bienes, *ii)* el otorgamiento de créditos presupuestarios a las específicas de gastos que proyectan déficit al cierre del año 2009, así como, a las específicas de gasto deficitarias producto de la priorización del gasto, y, *iii)* la reclasificación de las específicas de gastos debido a la existencia de nuevos clasificadores de Ingresos y Gastos;

En virtud de lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2009, así como la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus normas complementarias y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 55° y 56° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.**- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora de OSITRAN durante el mes de Febrero del año 2009.

**Artículo 3º.**- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

Regístrese y comuníquese

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Reg.Sal.NºP D4363-09